

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2400910

Materia Empleo.

Asunto Falta de resolución recurso.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada el día **04/03/2024**, en la que exponía su reclamación por la falta de respuesta al recurso de alzada formulado ante la Dirección Territorial de la anteriormente denominada Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Admitida a trámite la queja, en fecha **06/03/2024** nos dirigimos a la Conselleria, solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

En fecha **17/04/2024**, y tras la concesión de ampliación del plazo para su emisión a solicitud de la administración, se registró de entrada informe de la Conselleria del que cabe destacar:

-Que con fecha 22 de noviembre de 2023 la persona promotora de la queja interpone recurso de alzada contra la Resolución de 8 de noviembre de 2023 de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Alicante, en relación con la percepción de los conceptos retributivos de trienios y sexenios durante el periodo de prácticas.

-Que en fecha 3 de abril de 2024, había sido resuelto el recurso de alzada y notificado a la interesada.

El referido informe se trasladó a la persona interesada al objeto de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes a la vista de su contenido; trámite que fue verificado mediante escrito de fecha **23/04/2024**.

En fecha **13/06/2024** la actual Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo emitió nuevo informe a requerimiento de esta institución en el que se manifiestan los siguientes extremos:

- Que respecto a la distribución del 0,25 % de incremento de la masa salarial adicional del 2019 del Acuerdo de 4 de junio de 2021, del Consell, de ratificación del Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Mesa Sectorial de Educación, sobre distribución del incremento de masa salarial del 0,25 % y del 0,30 % para 2019 y 2020, respectivamente, la interesada no cumple los requisitos necesarios para la percepción del complemento económico compensatorio reclamado puesto que no disfrutó de una reducción de jornada durante el año de prácticas 2018/2019.

-Que respecto a la distribución del 0,30 % de incremento de la masa salarial adicional del 2020 del mismo Acuerdo, no ha lugar ya que la fase de funcionario en prácticas de la Sra. (...) finalizó con anterioridad a la fecha de aplicación.

Del referido informe se dio traslado a la persona promotora de la queja que no ha formulado alegación alguna a su contenido en el plazo establecido.

Visto el estado de las actuaciones y en atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana